

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE. P. JUEVES 23 DE ABRIL DE 1981

Nº 19.303

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 22 de 16 de marzo de 1981, por el cual se declara feriado el día 19 de marzo de 1981, para el Distrito de David.

Decreto Nº 23 de 16 de marzo de 1981, por el cual se declara feriado el día 20 de marzo de 1981, para el Distrito de La Palma.

Decreto Nº 24 de 30 de marzo de 1981, por el cual se adicionan los Artículos 5 y 128 del Decreto Nº 159 de 19 de septiembre de 1941.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**DECLARASE DIA FERIADO LOS DIAS 19 Y 20  
DE MARZO DE 1981, EN DAVID Y LA PALMA**

##### DECRETO NUMERO 22

(de 16 de marzo de 1981)

Por el cual se declara feriado el día 19 de marzo de 1981, para el Distrito de David.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

Que es conveniente preservar tradiciones que algunas comunidades nacionales observan y celebran puntualmente, a través de los años, con expresión de su ser colectivo.

Que los habitantes del Distrito de David, en la Provincia de Chiriquí, cada año rinden culto fervoroso a su Santo Patrono San José.

Que el día 19 de marzo es la efemérides a que los davidinos consagran su mayor devoción religiosa,

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas Municipales y Nacionales en el Distrito de David el 19 de marzo de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a los habitantes del Distrito de David a participar en sus festividades tradicionales del 19 de marzo.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de e mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER  
Ministro de Gobierno y Justicia

##### DECRETO NUMERO 23

(de 16 de marzo de 1981)

Por el cual se declara feriado el día 20 de marzo de 1981, para el Distrito de La Palma.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

Que es conveniente preservar tradiciones que algunas comunidades nacionales observan y celebran puntualmente a través de los años, con expresión de su ser colectivo;

Que los habitantes del Distrito de La Palma, en la Provincia de Darién, cada año rinden culto fervoroso a su Santo Patrón San José;

Que el día 20 de marzo es la efemérides a que los palmeños consagran su mayor devoción religiosa,

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas Municipales y Nacionales en el Distrito de La Palma el 20 de marzo de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a los habitantes del Distrito de La Palma a participar en sus festividades tradi-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 6-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00

**NUMERO SUELTO: B.0.25**  
TODO PAGO ADELANTADO

cionales del 20 de marzo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER  
Ministro de Gobierno y Justicia

**ADICIONANSE UNOS ARTICULOS DE UN DE-  
CRETO**

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
DECRETO EJECUTIVO NUMERO 24

"Por el cual se adicionan los Artículos 5 y 128 del Decreto Número 159 de 19 de septiembre de 1941"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que está próxima la inauguración de la Autopista PANAMA-LA CHORRERA y se requieren normas especiales con el objeto de garantizar la seguridad del tránsito por lo que es necesario adicionar el Decreto Número 159 de 19 de septiembre de 1941, para establecer las normas de circulación en las Autopistas.

D.CRETA.

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese un Literal O) al Artículo 5o del Decreto Número 159 de 19 de septiembre de 1941, de la siguiente forma:

"O) Autopista: Vía pública de tránsito rápido destinada a la circulación de vehículos a motor".

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese un Literal L) al Artículo 128 del Decreto Número 159 de 19 de septiembre de 1941, de la siguiente forma:

"L) Se prohíbe la utilización de las Autopistas a las motocicletas de menos de 500 c.c., bicicletas, carretas, carretillas y peatones".

ARTICULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República

DR. JORGE EDUARDO RITTER  
Ministro de Gobierno y Justicia

**AVISOS Y EDICTOS**

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ordinario propuesto por HERRERIA BARRIOS S.A. contra JOSE RODRIGO GUTIERREZ QUINTERO o RODRIGO GUTIERREZ, se ha señalado el día 22 de mayo del año que decurre, para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en Pública Subasta de los bienes que a continuación se detallan y que son de propiedad del demandado.

FINCA No. 2665, inscrita al folio 446 del Tomo 197, de la Reforma Agraria de Los Santos, que consiste en un globo de terreno, de los baldíos nacionales ubicado en el corregimiento de Los Olivos, distrito y provincia de Los Santos.

LINDEROS: Norte, Eulalia Camargo, Sur, Julio Camargo; Este, María Castillo, Oeste, Camino de El Guayabal de Los Olivos.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 2 Hectáreas con 635 metros cuadrados y 82 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/18,00.

GRAVAMENES VIGENTES: Las restricciones de la Ley.

VALOR CATASTRAL: B/90,00.

SEMOVIENTES (Ganado Vacuno).

Un toro manchado blanco y negro,

Una vaca blanca

Una vaca con cría

Una vaca blanca con cría

Una vaca tosca

Una vaca tosca

Una novilla blanca  
Una vaca canela  
Una novilla canela recién destetada  
VALOR DE LOS SEMOVIENTES: B/2,329,87.

En atención al Art. 1257 del C. Judicial, se procede a rematar por separado la finca de los semovientes (ganado vacuno), a fin de obtener mayores ventajas y será postura admisible la que cubra por lo menos las 2/3 partes de la base del Remate del valor estipulado a cada bien.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% del valor señalado a cada bien, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo estipulado en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963 y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día indicado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuarán el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

LA SECRETARIA, en funciones del Alguacil Ejecutor.

(fdo) Gladys de Grosso.

CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 10 de abril de 1981.

GLADYS DE GROSSO  
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito.

L-176844  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

#### EMPLAZA:

A, TECNO DIESEL, S.A. representada por JOSE GUILLELMO GUIZADO DE HASETH y éste personalmente, así como a: JOSE RAMON GUIZADO DE HASETH y JOSE LUIS GUIZADO DE HASETH, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy, trece (13) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL JUEZ EJECUTOR  
EL SECRETARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

#### EMPLAZA:

A LADISLAO GONZALEZ VERGARA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a

derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado en este Tribunal su esposa NORMA ESTHER BELIDO DE GONZALEZ.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de diciembre de 1980.

El Juez,  
(fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso  
Secretaria

L-176845  
(Única Publicación)

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 10/04/81-15 CERTIFICA:

Que la Sociedad Rococo Marítima Co., S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1113 Folio 0054 Asiento 119823 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la Ficha 024034 Rollo 001186 Imagen 0164 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #2484 de 18 de marzo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 5718, imagen 0094, sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 11:05 a.m.  
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA  
Certificador

L-176790  
(Única Publicación)

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 10/04/81-17 CERTIFICA:

Que la Sociedad Garland Marítima Co. S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1081 Folio 0500 Asiento 120698 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la ficha 024173 Rollo 001126 Imagen 0049 de la Sección de Micropelículas (Mercantiles).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #2488 de 18 de marzo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 5718, imagen 0103, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las 11:00 a.m.  
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA  
Certificador

L-176790  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente al público

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de LELIA E. URRIOLO de ARJONA se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: - Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, VISTOS;

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LELIA ESTELA URRIOLO DE ARJONA desde el día 23 de julio de 1980, fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros JESUS DANIEL ARJONA en su condición de esposo superviviente; Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

El Juez

(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 10 de abril de 1981

El Juez,

(fdo)

Fermín Octavio Castañedas

Guillermo Morón A.

(fdo) El Secretario

L-176840

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

**EMPLAZA:**

A la sociedad anónima SANTA JULIA, S.A., VICTOR NELSON JULIAO G., y MARIA TORAL DE JULIAO, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy 7 de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LUIS J. TAYLOR  
EL JUEZ EJECUTOR,

RICARDO FERNANDEZ  
El Secretario

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO  
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 09/04/81-12

CERTIFICA:

Que la Sociedad PEBEAL, S.A. se encuentra registrada

en el Tomo 0531 Folio 0132 Asiento 115775 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Actualizada en la ficha 022659 Rollo 001113 Imagen 0071 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #2137 de 9 de marzo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 5732, Imagen 0064, Sección de Micropelículas (Mercantil). Panamá, nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las 11:13 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los Timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA  
Certificador

L-176715

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO  
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 08/04/81-15

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cannon Electric International, Inc. se encuentra registrada en el Tomo 0375, Folio 0454 Asiento 079973 de la Sección de Persona Mercantil desde el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve actualizada en la Ficha 069486 Rollo 005720 Imagen 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 524 de 19 de enero de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 5720, Imagen 0120, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las 9:51 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA  
Certificador

L-176727

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 10/04/81-16

CERTIFICA:

Que la Sociedad Oberon Maritime Co., S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1103, Folio 0504 Asiento 119845 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la ficha 024174 Rollo 001196 Imagen 0064 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #2482 de 18 de marzo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 5718, Imagen 0112, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 11:03 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

L-176790

(Única Publicación)

NIVIA MACHARAVIAYA  
CERTIFICADOR

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 24**

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a MARIO ERNESTO DE LA GUARDIA RANGEL, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta,

**VISTOS:**

En consecuencia, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ~~.....~~ y a MARIO DE LA GUARDIA RANGEL, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-222-371, nacido el 8 de diciembre de 1961, hijo de Jorge de la Guardia y Raquel de la Guardia, estudiante, residente en Juan Díaz, Barriada Francisco Arias Parades, casa No. 128, como transgresor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo VI, Título XIII, Libro II en relación al Capítulo I del mismo Título y Libro citado.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970, y ordinal 2o. del artículo 2137 del Código Judicial; Ley 24 de 1951.

Cópiase, Notifíquese y Cómplase.  
(Fdo) Licio, Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.  
(fdo) Ricardo E. Lezcano, Secretario".

Se advierte al sindicato MARIO ERNESTO DE LA GUARDIA RANGEL, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Licio, FLORENCIO BAYARD A.,  
Juez Décimo Primero del Circuito.

Ricardo E. Lezcano C.,  
Secretario

(Oficio 498)

**AVISO DE REMATE**

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,  
HACE SABER:

Que dentro del juicio Ordinario propuesto por CONSULTORES DE VIAJES, S.A. contra HERCILLA RAMIRA SANCHEZ DE JIMENEZ, se ha señalado el día 21 de mayo de 1981, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate de la Finca Embargada que a continuación se describe;

"FINCA: No. 38575, inscrita al folio 448 del tomo 943, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consis-

te en un lote de terreno marcado con el No. 59-16 situado en el lugar denominado Parque Lefevre, jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, ---Lindero; Norte, con la Calle 13; Sur, con el lote No. 59-17; Este, con la Calle U y Oeste, con el lote No. 59-15, ---Medidas: Norte, 20 metros 24 centímetros; Sur, 34 metros 82 centímetros; Este, 25 metros y Oeste, 29 metros 1 centímetros, ---Superficie: 888 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados, ---Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido un edificio de tres --3-- plantas, Valor Registrado B/.105,000,00, --- Gravámenes: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros, por la suma de B/.89,000,00, --- Que el Juez Segundo del Circuito de Panamá, decreta Secuestro sobre esta Finca hasta la concurrencia de la suma de B/.1,524,00.

Servirá de base del remate la suma de B/.104,000,00 y posturas admisibles la que cubra las dos 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta la cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por lo dispuesto por el Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de abril de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.,  
Secretario del Juzgado Segundo del  
Circuito de Panamá, en funciones de  
Alguacil Ejecutor.

L-176959  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A la ausente, BERNICE KELSADA AREB, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JAMES CHARLES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FDO) DRA. ALMA L. DE VALLARINO  
Juez Segunda del Circuito.

(FDO) CARLOS STRAH C.,  
Secretario.

L176846  
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/04/81-07

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD OCEANIA SHIPPING INC., se encuentra registrada en la Ficha: 044942, Rollo: 002779, Imágen: 0139, desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 317 del 16 de enero de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 5767, Imagen 0100, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá quince de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 9:53 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA  
Certificador

(L176835)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 07/04/81-19

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Panaglobales, S. A., se encuentra registrada en la ficha: 035418 rollo: 001837 imagen: 0211 desde el seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #1959 de 12 de marzo de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al rollo: 5700, imagen 0027, sección de micropelículas (mercantil).

Panamá, siete de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 11:57 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya  
Certificador,

(L-176719)

Única publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra CESAR DIAZ BRANDAO, se ha señalado el día catorce de mayo del presente año para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 48,342, inscrita al folio 476, tomo 1132 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno No. 23, de la Urbanización "La Alameda", situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más al Noroeste, en su coincidencia con la Calle Atajo Sur, y el lote No. 22 se miden en dirección general Este, siguiendo la curva de dicha calle, 18 metros; de este punto en dirección Sur, 29 grados, 37 minutos 10 segundos Oeste, se miden 47 metros 64 centímetros coincidiendo con el lote No. 24; de este punto en dirección Norte, 19 grados, 06 minutos 50 segundos Oeste, se miden 29 metros 62

centímetros coincidiendo con los lotes Nos. 18 y 19; de este punto en dirección Norte, 39 grados y 35 minutos, 50 segundos Este, se miden 33 metros coincidiendo con el lote 22 y llegando al punto de partida. SUPERFICIE: 485 metros cuadrados con 02 decímetros cuadrados. Que se ha segregado un lote de terreno de dicha finca quedando con los siguientes linderos y medidas: Norte, con lote que se segrega en 33 metros 99 centímetros; Sur, con lote 24 de la misma Urbanización, en 47 metros 84 centímetros. Este con calle Atajo Sur, en 7 metros 90 centímetros y Oeste, con lote 18 de la misma Urbanización. Valor Registrado: B/14,500,00. Gravámenes: Que sobre esta finca se encuentra vigente una Primera Hipoteca y Anticresis a favor de The Chase Manhattan Bank, National Association, por la suma de B/50,000,00, de propiedad del demandado César Díaz Brandao". Servirá de base para el remate la suma de B/57,339,48 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante, para su publicación

Panamá, 9 de abril de 1981,  
El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) Guillermo Morón A.  
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá 9 de abril de 1981.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.  
(L176789)  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

SONIA RIVERA LOPEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado FRANCIS AMBROSE MURPHY.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo.) Licio, Fermín O. Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L176707  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 6**

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada del señor MANUEL APOLAYO en favor de Horacio Manuel Apolayo Vega, Leonelo Liccio Apolayo Vega, Emy Lelia Apolayo Vega, Aida Apolayo Vega de Robles y Carmen Abilia Apolayo Vega de Quintero, se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive, seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. - Penonomé, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: Por estas razones, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

**DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Manuel Apolayo desde el día de su deceso

SEGUNDO: Que son sus herederos los señores Horacio Manuel Apolayo Vega, Leonelo Liccio Apolayo Vega, Emy Lelia Apolayo Vega, Aida Apolayo Vega de Robles y Carmen Abilia Apolayo Vega de Quintero;

**Y ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezca al juicio todo el que tenga interés en el y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término y con las formalidades legales de acuerdo al Código de Procedimiento.

A partir de esta fecha, se tendrá como interesado al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez 1o. del Cto. de Coclé. (Fdo.) Ignacio García G. secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

RAMON A. LAFFAURIE Q.  
Juez 1o. del Cto. de Coclé.

Ignacio García G.  
Secretario.

L-176826  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 7**

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

**EMPLAZA:**

Al señor GASTON MARTINEZ MATELLA, varón, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, y demás generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa señora MAGALI MIRO CABEZAS.  
Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro

del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 473 y 480 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

RAMON A. LAFFAURIE Q.  
Juez 1o. del Cto. de Coclé

Ignacio García G.  
Secretario

L-176827  
(Única publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION  
LICITACION PUBLICA No. 712-81**

**SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL, DE GABINETES Y BANCO DE CAPACITORES  
AVISO**

Se les notifica a los interesados que la Licitación Pública No. 712-81, con fecha de celebración 24 de abril de 1981 a las 9:00 a.m. HA SIDO POSPUESTA PARA EL DIA 4 DE MAYO DE 1981, a las 9:00 a.m.

A ra. Edwin E. Fábrega  
Director General

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A la ausente DAUPHINE LILETH FRACEY DE CAÑIZALES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EUSEBIO CAÑIZALES MOORE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (ocho) de abril de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino.  
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah C.  
Secretario.

L 176635  
(Única Publicación)

## EDICTO NUMERO 4

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

## HACE SABER:

Que el Sr. ELIAS ANTONIO GIRON CAPARROSA, varón, panameño, casado, mayor de edad, residente en la ciudad de Panamá, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a la Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno propiedad del Municipio, localizado en el Corregimiento Cabecera de éste Distrito, cuyos linderos se detallan a continuación:

NORTE: Faustina Villarreal.

SUR: Avenida Juan Manuel Porcell.

ESTE: Terreno de Lucrecia Bendicázar y Eliseo Avila.

OESTE: Terreno de Carmen Ríos.

El área total de terreno solicitado son trescientos setenta y nueve metros cuadrados con veintidós centímetros (379,21 m<sup>2</sup>).

De acuerdo a lo que estipula el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto en lugar visible del lote solicitado, en el tablero de avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten, poseer algún derecho sobre el solicitado terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los (3) días de abril de mil novecientos ochenta y uno... 1981.

BERNABE LUNA T.  
Sr. Alcaldía  
(No. 51)

## AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio; informamos que con fecha de hoy he obtenido en compra el negocio denominado "ABARROTERIA AURORA", ubicado en Calle 6 y Ave. Balboa No. 5060.

WAM AN LEE DE NG  
Céd. No. PE-9-1041  
COLON, ABRIL DE 1981

(L592650

(3o. Publicación)

## AVISO

Por este medio, al público aviso que con la escritura No. 3134 del 24 de marzo de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito, he vendido al señor William Lee Chial el establecimiento comercial denominado Restaurante Estrella Oriental, ubicado Ave. Ancon y Jerónimo de la Ossa #T-1-201 de esta ciudad

24 de marzo de 1981  
Fdo, Marianela Martínez de Lee  
Céd. 4-91-844

(L 182853)

(3o. Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO,

## EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ALCON LABORATORIES INC., cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica OVRAL promovida en su contra por la sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION a través de la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se advierte al emplazado de que de no comparecer dentro de los días estipulados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy nueve (9) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Lida, GEORGINA I. DE PEREZ  
Directora General de Comercio

Lido, JUAN MANUEL CEDEÑO M.  
Secretario AS-HOC  
Asesor Legal

L- 182965

3o. Publicación

## AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público en general que la Sociedad Italimport, S. A. vendió el establecimiento comercial Arte Italiano, ubicado en Calle 55, Edificio Romanet, El Cangrejo a la Sociedad El Arte Italiano S. A.

ALCIDES RIVOLTA  
PRESIDENTE

L- 182937

Tercera publicación

## AVISO

En base al Artículo No. 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública No. 145, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón yo MOISES MENDEZ GUARDIA, comunico al público en general que he comprado al señor ALFONSO MOCK CASTILLO, el establecimiento comercial denominado "CENTRO DE REVISTA", ubicado en Calles 6 y 9 Avenida del Frente de la Ciudad de Colón.

Colón 7 de abril de 1981

L- 592538

3ra. Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.